

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110014003-002-**2020-00101**-01

De conformidad con lo expuesto en el informe secretarial que antecede, el cual hace mención de la ausencia de sustentación de la alzada tramitada, y partiendo de las acotaciones realizadas al respecto en el auto calendado 28 de septiembre de 2021, con base en las precisiones contempladas en el tercer inciso del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del proceso del epígrafe.

Por secretaría, déjense las constancias a las que haya lugar y remítanse las diligencias al Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'S. Mesa Macías'. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' are printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 106 del 2-nov-2021*